

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00011-00

Conforme a la petición efectuada el 19 de los corrientes por la apoderada de la demandante, previa acreditación del pago del arancel a que alude el Acuerdo 11176 de 2018, remítase a su dirección electrónica el expediente de la referencia.

Asimismo, requiérase a la mandataria para que cumpla con la carga procesal impuesta en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Coordinadora - Grupo Administrativo y Financiero- del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Administrativa Regional Nororiental, relacionado con el costo de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

763edae6d81fd8066f5cd52e33dc799c60f6bf67c2121e680154c9ba6514a4b6

Documento generado en 25/08/2020 05:32:23 p.m.